



BOLETÍN TRIBUTARIO - 208/23

JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

ALTA CORTE DECLARA INEXEQUIBLE EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 2277 DE 2022 (REFORMA TRIBUTARIA) QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 115 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO; NORMA QUE PROHÍBE LA DEDUCCIÓN DE LAS REGALÍAS DE LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE RENTA DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

La Corte Constitucional emitió el Boletín No. 192 del 16 de noviembre de 2023 destacando:

“La Corte Constitucional, en Sala Plena de hoy, resolvió la demanda presentada contra el artículo 19 (parcial) de la Ley 2277 de 2022, así:

ÚNICO. *Declarar INEXEQUIBLE el párrafo 1 del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, que modificó el artículo 115 del Estatuto Tributario.*

En la Sentencia C-489 de 2023 (M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najjar y Cristina Pardo Schlesinger), el magistrado Juan Carlos Cortés González salvó su voto y la magistrada Natalia Ángel Cabo se apartó parcialmente de la decisión. Reservaron aclaración de voto la magistrada Diana Fajardo Rivera, y los magistrados Antonio José Lizarazo Ocampo, José Fernando Reyes Cuartas y Alejandro Linares Cantillo.

Inicialmente se demandó inciso primero del párrafo del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022. Sin embargo, luego de la integración normativa se declaró la inexequibilidad de todo el párrafo censurado. La norma demandada prohíbe la deducción de las regalías de la base gravable del impuesto de renta de las empresas dedicadas a la exploración y explotación de recursos naturales no renovables en los siguientes términos...”.

Anexo: [Boletín No. 192 del 16 de noviembre de 2023](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

16 de noviembre de 2023